

REGLAMENTO INTERNO PARA ABORDAR LOS PROBLEMAS SURGIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El presente documento tiene aspectos relacionados sobre la conformación de las Comisiones de Evaluación en cada Departamento o Programa de la Facultad de Medicina Dr. Aurelio Melean de la Universidad Mayor de San Simón, las modalidades de decisión, las competencias del Director Académico como presidente de las mismas y de La Comisión de Evaluación propiamente dicha, especificando las formas de solucionar los problemas que surjan en la evaluación de los estudiantes.

El reglamento facilitara la aplicación de los instrumentos de evaluación que han sido diseñados por el Departamento de Educación Médica y Planificación.

Este reglamento y los instrumentos mencionados han sido revisados por el Comité Académico de la Facultad de Medicina y ha sido aprobado por la resolución No ----- del Honorable Consejo Facultativo.

I. DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN (CE).

1. El presidente de la CE tiene como presidente al Director Académico de la Facultad de Medicina.
2. La comisión deberá conformarse además del presidente por seis miembros titulares.
3. En caso de inasistencia de alguno de los titulares o duplicidad de funciones relacionadas con la CE, los suplentes quedaran habilitados automáticamente.
4. La CE tiene una estructura dinámica de acuerdo a la situación evaluada. El único miembro que no cambia es el presidente de de la misma
5. Los miembros de la CE deberá tener una representación interna (Del Departamento, Programa, Curso, etc.) de tres miembros y otra externa también de tres miembros.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Titular. Director Académico Suplente. Decano	
Representación interna	Representación externa
1. Titular. Jefe del Departamento 2. Suplente. Coordinador de la asignatura	1. Titular. Representante del Departamento de Educación Médica y Planificación (DEMy P) 2. Suplente. Experto en Educación Superior
3. Titular. Coordinador de la asignatura 4. Suplente. Docente de la asignatura	3. Titular. Profesional experto en el área y docente de la Facultad de Medicina 4. Suplente. Profesional experto en el área
5. Titular. Representante estudiantil del curso 6. Suplente. Estudiante de base	5. Titular. Representante del centro de estudiantes 6. Suplente. Representante estudiantil de base

6. La conformación de la Representación Interna docente de la CE se propondrá por el Jefe de Departamento o Programa.
7. El Profesional experto en el área y docente de la Facultad de Medicina de la representación externa de la CE, se propondrá por la representación estudiantil.
8. Los miembros de la comisión podrán recusar la participación de cualquiera de sus integrantes previa justificación escrita 48 horas antes de la reunión. Esta recusación deberá ser entregada con oportunidad al Presidente de la Comisión (Director Académico) que evaluará cada situación.
9. Ambas propuestas de ambas representaciones se aprobarán y designarán por el Presidente de la CE.
7. La comisión necesita para funcionar por lo menos cuatro de los seis representantes, donde por lo menos uno deberá corresponder a la representación estudiantil.

II. DE LA MODALIDAD DE LAS DECISIONES

1. La comisión tomará decisiones idealmente por consenso, solo se decidirá por votación si no se logra el consenso entre los representantes; en esta última modalidad se aplicarán las decisiones por mayoría simple.

2. En caso de empate en la modalidad por votación, el presidente de la CE emitirá su voto para viabilizar la decisión de la Comisión.
3. La comisión toma decisiones vinculantes inapelables y de aplicación inmediata para dar continuidad a la gestión académica.
4. Las decisiones de la comisión deben ser emitidas en forma de resolución, que deberán ser refrendadas obligatoriamente por el Honorable Consejo Facultativo.
5. Las resoluciones deben ser archivadas para su empleo como antecedentes en posteriores decisiones de similar condición.

III. DE LAS COMPETENCIAS DEL DIRECTOR ACADÉMICO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- a) En cada periodo académico el Director Académico evaluará la Normativa y el Proceso de la Evaluación de los estudiantes con cada Jefe, Coordinador de Departamento, Programa y asignatura; empleando para este efecto los instrumentos diseñados por el DEMyP.
- b) De esta evaluación se emitirán recomendaciones técnicas que generen compromisos de cumplimiento por el responsable, lo que permitirá efectivizar el Plan de Mejoras de la FM y las recomendaciones del Proceso de Acreditación de la FM.
- c) En caso de haberse evaluado previamente estos componentes, revisará inicialmente las recomendaciones técnicas preliminares entregadas y valorará el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable.
El incumplimiento de compromisos deberá justificarse adecuadamente, respaldando la misma con documentación relevante, evitando de esta manera sanciones que se asumirán de acuerdo a las leyes vigentes de la normativa universitaria.
- d) El Director Académico convoca a las CE a cumplir su función cuando recibe las solicitudes de revisión de las pruebas (exámenes), las cuales deben ser presentadas por los Jefes de Departamento o Programas, habiendo estos valorado previamente la pertinencia de las solicitudes.

IV. DE LAS COMPETENCIAS DE LA CE

- a) La CE evaluará las pruebas (exámenes) de los Departamentos o Programas que sean instruidos por el Director Académico.
- b) La CE evaluará el nivel de cumplimiento de cada componente de la prueba (examen), empleando para este efecto el instrumento diseñado por el DEMyP.
- c) De esta evaluación se emitirán recomendaciones técnicas sobre el diseño de la prueba para propiciar mejoras en la evaluación de los estudiantes en coherencia con el Plan de Mejoras de la FM y las recomendaciones del Proceso de Acreditación de la FM.
- d) La evidencia en las pruebas (exámenes) del no cumplimiento de criterios importantes en cada componente permitirá a la CE plantear medidas para solucionar los problemas identificados.
- e) Las decisiones que tome la CE deben valorar los problemas en la evaluación de manera integral, empleando como instrumento de apoyo el elaborado por el DEMyP.
- f) La CE para solucionar los problemas está en condiciones de:
 - Anular preguntas
 - Instruir la toma de un nuevo examen.
En ambos casos cuando la prueba (examen) no cumpla las recomendaciones básicas del instrumento diseñado por el DEMyP o cuando el texto básico de la asignatura sea discordante con las respuestas que se proporcionaron en el patrón.
 - Sí el núcleo docente de la asignatura se niega a elaborar un nuevo examen cuando este ha sido instruido, la CE puede autorizar al Jefe de Departamento o Coordinador de Programa la elaboración de un nuevo examen en base al Banco de Preguntas disponible o libro de texto básico de la asignatura.
 - Corrección de notas mediante la implementación de curvas.
 - La aplicación de curvas deberán regirse de acuerdo a la normativa que acompaña este reglamento.
- g) Ningún problema identificado puede quedar sin el planteamiento de una solución emitida por la CE.